ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

881 *Aprobación definitiva de modificación del PGOU, equipamiento social ZI-2.*

Anuncio

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2016, se aprobó definitivamente la innovación mediante modificación del PGOU: Ordenación ZI-2, relocalización de Equipamiento social de este Municipio, asimismo con fecha 10 de enero de 2017, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Autonómico núm. 7157, y con fecha 12 de diciembre de 2016, en el Registro Municipal núm. 10.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

*«Primero.-*Aprobar definitivamente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, ordenación del sector ZI-2, relocalización de equipamiento social.

*Segundo.-*Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación del Plan General y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

*Tercero.-*Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, indicando los recursos procedentes contra el mismo».

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican a su vez las Normas urbanísticas modificadas, que serán de aplicación las Ordenanzas Reguladoras que establecía el Plan Parcial para el Sector ZI-2 para la ZONA SOCIO-CULTURAL, que afecta a los siguientes artículos:

«Artículo 190.

Comprende la parcela grafiada como equipamiento social en el Plano nº 1 Parcelación que se adjunta.

Artículo 191.

Usos admitidos:

Uso exclusivo: Actividades socio-culturales públicas y servicios urbanos.
Uso complementario: Aparcamientos y jardines.

cve: BOP-2017-881
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 192.

Tendrá la consideración de parcela mínima la grafiada en el Plano nº 1 Parcelación, quedando prohibida su segregación.

Artículo 193.

Edificabilidad: La edificabilidad neta máxima será de 1,5 m2/m2.

Artículo 194.

Altura de coronación: La altura de coronación será de ocho metros.

Artículo 195.

Número de plantas: Se permiten 2 plantas B+1.

Artículo 196.

Criterios de ordenación: Deberán ejecutarse mediante proyectos unitarios de edificación que contemplen la ordenación pormenorizada de parcela y respondan al carácter singular y representativo de estos usos.

Artículo 197.

Aparcamiento en el interior de la parcela: Se preverá 1 plaza de aparcamiento por cada 211 m.2 de superficie edificable en la parcela o fracción».

Todo lo no contemplado en el presente documento de innovación se regirá por las determinaciones establecidas en el Plan Parcial para el Sector ZI-2.

También será de aplicación toda la legislación urbanística en vigor.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Podrá, no obstante, interponerse, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación.

Torredonjimeno, a 21 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2017-881
Verificable en https://bop.dipujaen.es